ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SISTEMA DE CONTRATACION DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Judas Tadeo tiene la misión de prestar servicios de primer nivel de atención en salud a la población Topaguense, caracterizada por una atención humanizada, segura, cumpliendo con estándares de calidad exigidos en la ejecución de proyectos encaminados al fortalecimiento institucional, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la creación la difusión de estilos de vida saludables y la protección de la población más vulnerable, con el propósito de contribuir al bienestar integral de la comunidad.

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia indica: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

Que de acuerdo al artículo 2 del Decreto 1876 de 1994 indica que, *el objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud,* así mismo, también incluye dentro de los objetivos: *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito* y, *Prestar los servicio de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*

Que para prestar adecuadamente los servicios encomendados por la constitución y la ley la ESE Centro de Salud debe contratar la adquisición de bienes y servicios acordes con su naturaleza jurídica y sus funciones.

Que en este sentido, se hace necesario contar con los servicios a contratar con lo cual se busca satisfacer la necesidad detectada, para poder cumplir con las actividades contratadas con el Convenio Interadministrativo M-CI 006 cuyo objeto "Anudar esfuerzos, recursos técnicos, humanos, administrativos, financieros entre el municipio de Tópaga y la empresa social del estado Centro de Salud San Judas Tadeo Tópaga para el desarrollo de las acciones contenidas en el plan de acción en salud referentes al plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC) vigencia 2024. dentro del cual se establece como obligación de la ESE garantizar la disponibilidad o vinculación del personal idóneo exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las obligaciones contratadas, además de llevar a cabo actividades que pueden ser adelantadas con el apoyo de personas especializadas para realizar difunción de información en salud a través de perifoneo en el área rural y urbana.

Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato.

2. **OBJETO:** *PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE DIFUNCION DE INFORMACION EN SALUD A TRAVES DE PERIFONEO 50 HORAS EN EL AREA RURAL Y URBANA CONVENIO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL.*

2.1 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO

Clasificación UNSPSC	Producto
80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

En el marco de la ejecución del contrato, el contratista se obliga para con la ESE a:

a) Apoyar 10 horas de perifoneo en el desarrollo de estrategias de información en salud para promocionar las jornadas nacionales y/o departamentales de vacunación durante la vigencia 2024

b) Realizar una estrategia de información en salud con ocho días de anterioridad para promover la jornada masiva de vacunación antirrábica canina y felina tanto en el área rural como urbana incluyendo 14 horas de perifoneo (2 horas diarias)
c) Desarrollar una estrategia de información en salud bucal (15 horas de perifoneo, 3 encuentros, previos a través de Facebook live)
d) . Las demás que por naturaleza del objeto del contrato le sean asignadas

3. **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con el análisis realizado con respecto a los estándares nacionales tomados como referente, a la normatividad vigente, y advirtiendo la inscripción y oferta de servicios, así como la relación contractual adquirida con las diferentes Empresas Promotoras de Salud Subsidiada y los demás clientes, se tiene la certeza de que el cálculo de los servicios requeridos en las diferentes disciplinas corresponde a las necesidades previstas para cumplir con la realización adecuada de actividades y el logro de las metas y objetivos propuestos. Así mismo se evalúo el costo asociado de este tipo de servicios en otras entidades del sector, encontrándose ajustado a los precios del mercado, pero con la limitación presupuestal propia de la situación financiera de la ESE contratante.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Este contrato tiene un término de término de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de suma de **DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000,00) M/CTE**. La ESE Centro de Salud San Judas Tadeo pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un único pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000,00) M/CTE previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales).

6. **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

El valor del contrato a suscribir procede de la siguiente información presupuestal:

No. del CDP	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
166	21010202-1	Remuneración por servicios técnicos	$2.000.000
		TOTAL:	$2.000.000

7. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

MATRIZ DE RIEGOS

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ESE	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	50%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	50%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles , tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0	100%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo	2	2	0	100%

	contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	laborales y honorarios	conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.				
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%

	ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.						
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

8. GARANTÍAS

Para el presente proceso no se considera necesaria la constitución de pólizas, dado el valor del contrato, la forma de pago y la naturaleza del contrato.

9. CONSTANCIA DE PERSONAL Y REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

Por medio del presente se deja constancia que dada la insuficiencia o inexistencia de personal de la planta de empleados de la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO, no es posible desarrollar las actividades a contratar con personal de planta, por lo que se requiere realizar la presente contratación.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones del contratista se considera pertinente que el servicio sea prestado por una persona natural o jurídica con capacidad técnica para adelantar la ejecución del objeto.

10. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo de la doctora **SANDRA MILENA SOLANO ADAME** Tesorera de la ESE, o quien haga sus veces.

11. RELACION DE ANEXOS

Hará parte integral de estos estudios previos y la Certificación de Auditoria y Supervisión Para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales:

1) Hoja de vida con soportes completos formato DAFP
2) Antecedentes disciplinarios, Fiscales, judiciales, REDAM, antecedentes sobre delitos sexuales y antecedentes profesionales en caso de aplicar.
3) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4) Registro Único Tributario.
5) Certificación de disponibilidad presupuestal y los demás documentos de la lista de chequeo establecida y aquellos que se produzcan en desarrollo del contrato.

12. ANALISIS DEL SECTOR

12.1. PERSPECTIVA LEGAL:

La selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal necesario, suficiente y con la formación académica y experiencia en el área objeto del contrato, por lo que se requiere contratar externamente el servicio.

12.2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se trata de un contrato de prestación de servicios que se suscribirá en virtud de la idoneidad o experiencia de la persona que lo ejecutará, dentro del cual el precio a pactarse depende del valor propuesto por la persona natural o jurídica a contratar y del presupuesto disponible para la celebración del contrato, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

12.3. CONTEXTO DEL SERVICIO

a) Se tuvo en cuenta que el contrato de prestación de servicios en tratándose de contratos con el Estado, su mercado fue regulado por la Ley 734 de 2002, al prohibir en su artículo 35 numeral 30, infringir las disposiciones sobre honorarios o tarifas de las profesiones liberales en cuantía injusta y excesiva.
b) Por razón de lo anterior, para determinar el costo de los servicios a contratar, se tuvo en cuenta el valor pagado por la ESE San Judas Tadeo de Tópaga para este tipo de contratos, la propuesta del futuro contratista y el acuerdo de voluntades entre ordenador del gasto y futuro contratista; el cual cuenta con la idoneidad y amplia experiencia lo cual ofrece ventaja para el mejor desarrollo de las actividades contractuales.
c) Adicionalmente y dado que la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios profesionales involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportará los medios necesarios para cumplir con sus actividades contractuales.

Por todo lo hasta aquí expuesto, lo más viable y conveniente sería contratar bajo la modalidad de prestación de servicios, para que realice las actividades previstas en los presentes estudios previos, con los medios necesarios para cumplir con las actividades contractuales y con autonomía científica, técnica y administrativa, y se logre el cumplimiento del propósito estatal,

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es de **DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000,00) M/CTE**, todos los impuestos, tasas y costos asociados incluidos, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL.

12.4. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Por la naturaleza y necesidad de los servicios requeridos, la figura típica utilizada es la del contrato de prestación de servicios, toda vez que esta se adecúa para atender este tipo de compromisos, teniendo en cuenta los criterios de autonomía científica, técnica y administrativa del contratista

12.5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva **NO APLICA.**

12.6. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva **NO APLICA.**

12.7 OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN.

No	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales).	Persona natural o jurídica que cuente con la formación académica y la experiencia relacionada.	Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia

			requerida y relacionada con el área de que se trate.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo).	Experiencia relacionada en la ejecución de este tipo de contratos.	Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	SI	En vigencias anteriores, se suscribieron contratos de prestación de servicios para el desarrollo de actividades relacionadas con procesos de adecuación y/o mantenimiento de ambulancias.
4	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	Contrato de prestación de servicios	Contrato de obra cuyo contratista fue seleccionado mediante la modalidad de contratación directa causal contrato de prestación de servicios
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Si	De acuerdo a los informes de supervisión y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor que reposan en la carpeta del contrato.
7	El tipo de remuneración recomendada Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se considera que lo más conveniente para las partes contratantes, seria efectuar pagos parciales o un único pago al final sin anticipos, previa presentación del respectivo informe aprobado por el supervisor y el cumplimiento de los requisitos de ley	Debido a que la ejecución del contrato conlleva la realización de múltiples y diversas actividades de tracto sucesivo, los cuales requieren de la presentación de informes y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor.
8	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato	Con la presentación de informes y soportes de los requisitos de ley como aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	**SANDRA MILENA SOLANO ADAME**	**JOSE FERNANDO MORALES ACUÑA**	**MARTHA PATRICIA ACERO ARGUELLO**
CARGO	TESORERA DE LA ESE	ASESOR JURÍDICO EXTERNO	GERENTE ESE
FIRMA			